MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO "*LEE MILLER SURREALISTA*" EN EL CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFÍA (CAF) EN ALMERÍA.

EXPTE Nº: CONTR2024 174892

---

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dentro de su programa de exposiciones está interesada en la exhibición y comunicación pública del proyecto expositivo *"LEE MILLER SURREALISTA"* en las instalaciones del Centro Andaluz de la Fotografía (CAF) en Almería. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la cesión de derechos de propiedad intelectual para la realización y presentación de la exposición *"LEE MILLER SURREALISTA"*, en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, por su especial interés cultural.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

Operada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, esta exposición es la muestra más completa de una de las figuras más reconocidas y admiradas de la fotografía del siglo XX: Lee Miller Penrose (Nueva York, 1907 – East Sussex, Inglaterra, 1977). Esta fotógrafa surrealista fue modelo de *Vogue* y corresponsal en la Segunda Guerra Mundial. Tras su carrera corta como modelo se trasladó en 1929 a París con la intención de convertirse en aprendiz de fotógrafa de Man Ray, del que finalmente se convertiría en asistente, amante y musa. Muchas de las fotografías tomadas durante este período y atribuidas a Man Ray fueron realmente hechas por Miller. En su círculo de amigos estuvieron Picasso, Eluard, Miró, Ernst y Jean Cocteau. Entre 1939 y 1945 formó parte del *London War Correspondents Corp.* como fotoperiodista para la revista *Vogue* durante el *Blitz* y recorrió Francia fotografiando, entre otros, los efectos del napalm en el asedio de Saint Malo, la liberación de París, la batalla de Alsacia y el horror en los campos de concentración de Buchenwald.

Exponer en la sede del Centro Andaluz de la Fotografía (CAF) en Almería estas 111 imágenes supone implementar en el centro un discurso que reconoce la extraordinaria valía de esta creadora por la que pasa de manera paradigmática casi la totalidad de la historia del siglo XX. Las fotografías que componen la exposición *"LEE MILLER SURREALISTA"* son las más icónicas y famosas y recorren toda la carrera de Miller, incluso, se muestra la mítica sesión realizada en el apartamento de Hitler, pocas veces exhibida. Permitir a la comunidad de personas interesadas en la fotografía, el arte, la historia y la cultura en general el acceso a estos contenidos de tan limitado alcance reafirma al Centro Andaluz de la Fotografía (CAF) como un centro especializado, de vanguardia y con capacidad para atraer proyectos de trascendencia internacional.

Estratégicamente, incorporar exposiciones de esta índole en la programación del Centro Andaluz de la Fotografía (CAF) permite multiplicar el alcance del discurso del propio centro, reivindicándose como centro de exhibición y producción que eleva el nivel de los productos expositivos que se distribuyen por la comunidad autónoma andaluza. Del mismo modo, este proyecto expositivo supone el marco idóneo para el desarrollo de una serie de proyectos y productos culturales que desde el ámbito de la didáctica, la formación o la divulgación pueden adscribirse a la permanencia de esta exposición en Almería.

Esta exposición se integra igualmente dentro del programa de actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con atención a presentar contenido no sexista y la defensa de la igualdad de género.

- CPV: 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias)
- CPV: 92312200-3 (Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente).

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 168.a).2º de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación del contrato de cesión de derechos de propiedad intelectual para la realización y presentación de la exposición *"LEE MILLER SURREALISTA",* por el procedimiento negociado sin publicidad, adjudicación directa, a la empresa LA EJECUTORA CULTURAL S.L. con C.I.F. B90318676. Esta entidad dispone de los derechos de reproducción, fijación, distribución, comunicación pública y transformación para llevar a cabo la exposición.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con la empresa LA EJECUTORA CULTURAL S.L. y se han negociado las condiciones económicas de esta exposición pública. Se incluyen los

trabajos de mediación, coordinación de la logística, coordinación del diseño gráfico y espacial, supervisión del montaje y coordinación de los desplazamientos protocolarios de los representantes de la institución prestadora. LA EJECUTORA CULTURAL S.L. gestionará la coordinación de la exposición (diseños de toda la gráfica expositiva, rotulación y asesoramiento en el montaje), coordinación logística del transporte hasta España, incluyendo la devolución al punto acordado, la tramitación de los seguros, certificados de Aduana y demás trámites administrativos, derechos y mediación necesaria para el correcto desarrollo del proyecto expositivo *"LEE MILLER SURREALISTA"*.

El valor estimado del contrato será de cuarenta y siete mil setecientos euros (47.700,00 €), al que habrá que añadir el importe de diez mil diecisiete euros (10.017,00 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cincuenta y siete mil setecientos diecisiete euros (57.717,00 €).

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/2271818/00/01
Tramitación del gasto: Ordinaria.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Juan María Rodríguez Caparrós, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como garantía definitiva el 5% del importe del contrato, IVA excluido, que será practicado mediante retención en precio en la primera factura. Se procederá a su devolución en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del contrato, si hubiese sido ejecutado a satisfacción del órgano de contratación.

Proponente,
Fdo.: Juan María Rodríguez Caparrós
DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL CINE
Y LA FOTOGRAFÍA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES